



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

AÑO CXXIX

Lunes, 24 de diciembre de 1962

Deposito Legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 291

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

LABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Ofic.

y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 6.404

#### Comisaría de Aguas del Ebro

##### Expropiaciones

Obras: Salto de Mequinenza. Sociedad concesionaria: Empresa Nacional Hidroeléctrica Ribagorzana, domiciliada en Barcelona (Paseo de Gracia, número 132).

El Consejo de Ministros, en su reunión de 23 de noviembre último, ha dispuesto lo siguiente:

"Examinadas las actuaciones relativas a la declaración de urgencia para la ocupación de bienes sitos en los términos municipales de Mequinenza, Caspe, Chíprana, Sástago y Escatrón, provincia de Zaragoza, afectados de expropiación forzosa con motivo de las obras de construcción del Salto de Mequinenza y accesorias, en el río Ebro, tramo entre Escatrón y Flix, de que es concesionaria la Empresa Hidroeléctrica del Ribagorzana (E. N. H. E. R.);

Resultando que por Orden de 23 de marzo de 1960 se otorgó a la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana la concesión del Salto de Mequinenza, para cuyas obras la concesionaria ha ido adquiriendo por convenio directo con los propietarios interesados la gran mayoría de los bienes afectados por las obras, en los diferentes términos municipales que comprende;

Resultando que para los bienes que la entidad beneficiaria no ha podido adquirir de esta forma amistosa, solicitó la declaración de urgencia para la ocupación, acompañando relación de bienes afectados y sus titulares; efectuándose por la Comisaría de Aguas del Ebro el trámite de información pública, con arreglo a las prescripciones de la vigente Ley en la materia y su Reglamento, produciéndose en tal periodo reclamaciones que fueron contestadas por aquella entidad;

Resultando que por la apremiante necesidad e interés en la ejecución de los trabajos de colmatación, consolidación e inyecciones, y previos los oportunos trámites, fue declarada, por acuerdo del Consejo de Ministros de

11 de mayo de 1962, la urgente ocupación, a efectos del artículo 52 de la referida Ley, de las minas y concesiones mineras que en el propio acuerdo se detallan;

Resultando que la Comisaría de Aguas del Ebro eleva ante este Ministerio las actuaciones del expediente en cuanto se refieren a los restantes bienes que fueron objeto de información pública, a que se alude anteriormente, salvo los que, hasta el momento, han sido adquiridos por gestión amistosa entre la entidad beneficiaria de la expropiación y los propietarios interesados, informando amplia y razonadamente sobre los distintos extremos del expediente y trámite de información, en especial proponiendo sea declarada la urgencia de la ocupación, dado el estado avanzado de las obras de la presa de Mequinenza y la absoluta necesidad de poner en funcionamiento el Salto;

Resultando que don Francisco Freixes Masía, propietario de minas en Mequinenza, y el Presidente del Sindicato Nacional del Combustible, solicitan, en virtud de escritos dirigidos ante el Excelentísimo señor Ministro e Ilustrísimo señor Director general de Obras Hidráulicas, respectivamente, se lleve a cabo la ocupación urgente de las minas "Eugenia", "María del Pilar", "Soledad", y "Soledad II"; escritos que, remitidos a informe del Servicio, fueron devueltos cumplimentando el trámite y acompañando relación definitiva de propietarios y bienes afectados, una vez excluidos los que, de la relación que fue objeto de información pública, han sido adquiridos por la Empresa en vía amistosa, e incluidos otros según los resultados de dicha información;

Resultando que la relación definitiva de propietarios y bienes afectados, comprendidos en las presentes actuaciones sobre declaración de urgencia para la ocupación motivada por las obras a que se contrae el expediente, según la relación publicada y las modificaciones acreditadas en el mismo, es la siguiente:

##### Término municipal de Mequinenza

Propietarios y minas de carbón:

Francisco Freixes Masía, "Eugenia".

Idem, "María del Pilar".

Transportes e Industrias Reunidas, "Soledad".

Idem, "Soledad II".  
 Idem, "Anita".  
 Idem, "Alejandra".  
 Francisco de Paula Farré Codina, "Francisco José".  
 Idem, "María del Carmen".

Comunidad de Regantes de la Huerta Vieja:

- 1.º Azud escollera, por medio del cual se produce el embalse que lleva las aguas a la turbina.
- 2.º Casa o edificio que contiene la turbina y bomba, así como las demás instalaciones.
- 3.º Canal de conducción del agua.

#### Término municipal de Caspe

Número, propietario, denominación finca, superficie y clase cultivo:

5. Pablo y Bernardo Preciados P. "Dehesa Valdepi-las". 50-23-75. Mb. Ep. y Edif.
- Idem. "Val Herradura". 12-26-44. Cr. Cs. y Edif.
- Idem. Idem. 8-91-66. Cr. Cs. y Edif.
6. María Cirac Estopañán. "Chacón". 0-24-25. Olv. regadio.
7. Herederos de Josefa Cerezueta, "Entre Herradura". 0-08-00. Or. y 1/2 Edif.
10. Pedro Piera Caballé. "Soto Piera". 41-36-00. Cr. Cs. y R.
11. Valentin Vicente Lacasa. "Ceitón". 1-47-28. Cr. C. y Edif.
13. Bernardo Piazuelo Sualles. "Val Herradura". 4-37-69. Cr. Cs. v. Edif.
- Idem. "Ceitón". 0-86-05. Cr. y Cañav.
14. Manuel Cardona Piñol. "Chacón". 1-73-80. Cr. Cañav. y Edif.
- Idem. "La Barca". 0-35-15. Olv. regadio.
- Idem. "Santo Cristo". 16-42-22. Cs. MB. Ep.
15. Mariano Cebrián Cirac. "Ceitón". 0-96-90. Olv. regad. y cañav.
16. María Cebrián Cirac. "Rebalsa". 5-24-75. Os. Cr. y Edif.
- Idem. "Valdebrío". 0-73-80. Olv. y cereal.
17. Manuela Serrablo Montaner. "Chacón". 0-54-80. Cr. y riego.
18. Sebastián y José Piazuelo Ser. "Ceitón". 24-24-20. Cr. y Edif.
19. Josefa Lasheras Borrás. "Herradura". 0-32-20. Cr. Idem. "Soto Herradura". 0-23-65. Cr. y Edif.
- Idem. "Val Herradura". 1-08-49. Olv. y Edif.
20. Viuda de Domingo Borrás Guallar y Fc. "Rebalsa". 10-38-01. Olv. y C. ri.; Josefa, Domingo y Pilar Guallar. Can. y Edif.
21. Dolores Pérez Pérez. "Chacón". 1-62-95. Cr. Idem. Idem. 2-71-62. Cr. y Edif.
- Idem. Idem. 0-66-95. Cr. y riego.
24. Manuel Valièn Poblador. "Val de la Villa". 0-48-50. Cr. Co.
27. Antonio Piazuelo Cristina. "Val de la Villa". 0-05-00. Cr. y Co.
29. Renfe. "Val de la Villa". 0-06-40.
31. Cándido Piazuelo Años. "Val de la Villa". 0-53-00. Cr. y Co.
32. Manuel Castañer Francia. "Val de la Villa". 0-60-40. Cr. y Olv.
34. Excmo. Ayuntamiento de Caspe. "Val de la Villa". 0-07-20.
39. Gregorio Catalán Cirac. "Val de la Villa". 0-08-40. Cr. y Olv.

46. Francisco Guallar Albareda. "Ramblar". 0-10-00. Hr. regd. y Rib.

50. Domingo Borruey Envodas. Idem. 0-17-50. Hr. y Rib.

52. Carmen Piera Caballé. Idem. 0-48-00. Hr. y Rib.

54. Marien Ferrer Cortés. "Boquera". 0-03-00. Rib.

57. Félix Hernández Anadón. Idem. 0-01-40. Riberal.

59. Bienvenido Blasco Rubio. Idem. 0-01-80. Riberal.

62. Hermandad Ancianos Desemparados. Idem. 0-01-10. Riberal.

Idem. Idem. 0-02-50. Idem.

64. Agustín Borruey Luna. Idem. 0-05-00. Idem.

72. Hijos de Luis Ros Lacruz. "Ramblar". 0-32-00. Hr. y Rib.

75. Manuel Catalán Arpal. Idem. 0-00-90. Hr. y Rib.

84. Marcos Orús Villanúa. Idem. 0-07-50. Riberal.

86. Marcelino Ferrer Vidal. Idem. 0-03-00. Idem.

88. Carmen Paracuellos Insa. Idem. 0-12-00. Idem.

89. Junta Riegos Rimer de Allá. Idem. 0-02-00. Id.

92. Viuda Mariano Miravete Samper. "Boquera". 0-01-10. Idem.

Idem. Idem. 0-26-25. Idem.

94. Herederos de Camilo Morales Ezquerria. "Boquera". 0-15-00. Idem.

Idem. Idem. 0-06-00. Idem.

95. Manuel Rodríguez Moras. Idem. 0-05-00. Idem.

Idem. Idem. 0-19-50. Idem.

96. Fernando Miravete Oms. Idem. 0-05-00. Idem.

98. María Cortés Serrano. Idem. 0-03-00. Idem.

99. Manuel Castañes Francis. Idem. 0-08-00. Idem.

Idem. Idem. 0-03-50. Idem.

104. Viuda de Pedro Vicente Latre. Idem. 0-32-20. Id.

106. Renfe. "Ramblar". 0-00-50. Idem.

108. José Paris Luna. Idem. 0-00-70. Idem.

111. Martín Giral Maza. Idem. 0-00-80. Idem.

#### Término municipal de Chiprana

112. Rafael Miravete Oms y herederos Fernando Miravete Oms. "Huerta Noria". 50 metros cuadrados. Ruinas molino.

#### Término municipal de Sástago

116. Antonio Bes Aicart. "Vuelta de Valero". 0-45-40. Regad. extensivo.

Idem. Idem. 7-28-35. Red. extv. y Co.

124. Desconocido. "Val de Sopes". 0-67-70. Cereal secano.

Idem. "La Portellada". 0-37-60. Idem.

127. Estado. "Soto Melitón". 8-97-50. Riberal.

132. Herederos de Miguel Ferruz Enfad. "Vuelta Valero". 2-25-00. Regad. extv.

135. Francisco Linares Clavero. "Monasterio de Rueda". 1-12-50. Riberal.

136. Victoria Moré Enfadaque. "Los Sotos". 0-21-40. Cañar y alameda.

Idem. Idem. 0-52-00. Regad. y cer.

Idem. "Los Rociales". 0-36-70. Cereal secano.

Idem. "Val de Pobles". 0-44-30. Erial pastos.

137. Alejandro Muniente Pamplona. "Barranco Portell". 0-27-50. Cereal secano.

142. Antonio Rimón. "Val de Pobles". 0-28-60. Erial pastos.

144. Electromet. lúrgica del Ebro. "Monasterio Rueda". 4-00-00. Riberal.

Idem. Idem. 5-77-30. Idem.

147. Mariano Salinas Lahoz. "Croceta Vta. Tumba". 1-99-40. Cereal secano.

## Término municipal de Escatrón

161. Viuda de Lorenzo Villanova Díaz. "Bacón". 0-45-46. Or. Os. y Rib.
165. Pedro Artal Montané. "La Cerollera". 1-19-15. Cr. erial y cañav.
168. Basilio Ezquerria Martín. Idem. 0-29-30. Olivar regadio.  
Idem. Idem. 0-18-05. Riberal.
169. Vicenta Villanova Díaz. "Los Moros". 0-16-20. Huerta y riberal.
170. Francisco Camas Ramón. "Bacón". 0-75-45. Or. Cr. vna y RM.
173. Isidro Burillo Valero. Idem. 0-12-40. Erial y pastos.  
Idem. "La Cerollera". 0-30-48. Or. y riberal.
174. Viuda de Leoncio Principe Mur. "Bacón". 0-34-60. Or. Alm. Sec. y rib.
175. Manuel Sopoy Clavero. Idem. 0-52-50. Or. os. rob. y Edif.
183. Pilar Estrada Biota. "Gotor". 0-16-90. Hta. y rib.
185. Maria Rosa Rios Minguil. "Camas". 0-17-90. Or. Alm. y 1 Edif.
186. Juan Lite Ara. "Gotor". 0-04-70. Or. y cañar.
187. Herederos de Doroteo Gracia Martín. "Ribas". 0-03-30. Riberal.
188. Miguela Aranda Martín. "El Sol". 1-14-48. Or. Er. past. rib. y Edif.
189. Emilia Martorell. "Tózal". 0-02-00. Huerta.
190. Esteban Aguerri Munianer. "Marañén". 0-04-30. Riberal.
192. Electrometalúrgica del Ebro. "Soto". 4-15-00. Idem.
193. José Cequiél González. "Ribas". 0-00-50. Idem.
194. Francisco Ambiol Ramón. "Marañén". 0-07-50. Idem.  
Idem. "Ribas". 0-00-80. Idem.
195. Carmen Olaso Lamoyed y Francisco Alfaro (hay arrendatarios y aparceros). "Moros y Cerollera". 10-95-95. Erial pastos, Ep. Mb. Ma. Cs.  
Idem. "El Sol". 0-17-50. Monte bajo.  
Idem. Idem. 0-29-70. Erial y Mb.  
Idem. "Los Moros". 0-17-30. C. red. y rib.  
Idem. "Gotor". 0-05-00. Erial y pastos.  
Idem. "Los Moros". 33-51-60. Ht. or. hib. pinar. Cs. y 5 edif.
197. Francisco Linares Clavero. "Soto". 1-22-50. Rib.
200. José Montañés Pinol. "Muel". 0-04-60. Erial y cabaña.
201. Marcos y Carmen Mora Apar. "Bacón". 0-96-89. Cr. Os. rib. era y edif.
202. Angel Mora López. "Muel". 0-04-20. Riberal.
203. Antonio Montañés Salas. "Ribas". 0-00-80. Idem
204. Jesús Muniente Quilez. "El Sol". 1-24-00. Or. Cs. y cañar.
205. Jesús y José Muniente Quilez. Idem. 0-01-70. Erial pastos y edif.
206. Valentina Navarro Sanz. "Gotor". 0-83-10. Huerta y cañar.  
Idem. Idem. 1-95-30. Or. cañar y rib.

208. Josefa Piazuelo Monesma. Idem. 0-22-90. Huerta y riberal.

210. Pedro Quilez Cándalo. "El Sol". 4-75-20. Or. viña riberal.

Idem. "Marañén". 0-01-50. Os. y 1 edif. riberal.

216. Carmen Zauri Miranda. "Gotor". 0-08-76. Huerta y cañar.

217. José Muniente Quilez. "El Sol". 1-00-40. Or. y choperal.

218. Antonio Zabay Gómez. "Camas". 0-05-90. Huerta y choperal.

220. Francisco Alfonso Alfonso. "Muel". 0-05-30. Erial pastos.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, artículos 52 y el 56 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957; los informes de la Comisaria de Aguas del Ebro y cuantas otras disposiciones son de aplicación al caso;

Considerando que las reclamaciones formuladas con motivo de la información pública llevada a cabo a los fines de la declaración de urgente ocupación, que pertenecían a la rectificación de errores padecidos en la relación publicada o la inclusión de determinados bienes en la misma, han sido tenidas en cuenta y atendidas en la forma procedente; rechazándose aquellas otras alegaciones extemporáneas o desprovistas de fundamento, para el trámite en que actualmente se encuentra el expediente;

Considerando que por lo que respecta a don Francisco Freixes Masía, propietario de las minas "Eugenia" y "María del Pilar", directamente, a virtud de escritos dirigidos al Excmo. señor Ministro de Obras Públicas y a la Presidencia del Gobierno, solicita se incluyan entre los bienes a expropiar y ocupar urgentemente las expresadas minas, lo cual viene a dejar sin efecto las alegaciones formuladas por el mismo en escritos anteriores, por los que se oponía a la necesidad de la ocupación, si bien es de advertir, a mayor abundamiento, que en ningún momento han justificado los propietarios con sólidas razones y fundamentos de índole técnica el que la ocupación no fuese necesaria o que debiera considerarse como más conveniente al fin que con la expropiación se persigue la ocupación de otros bienes distintos;

Considerando que la declaración de urgente ocupación de los bienes afectados por la ejecución de las obras que dan lugar a la expropiación puede hacerse en cualquier momento del expediente, siendo competencia exclusiva de la Administración, atendiendo los motivos y circunstancias que se den en cada caso, el disponer la extensión de esta medida excepcional a unos bienes concretos, y habiendo quedado acreditada en las presentes actuaciones la necesidad de acudir a tal procedimiento de excepción por la rapidez que requiere la terminación de la obra en el estado a que se ha llegado en su realización, con respecto a los bienes a que anteriormente se ha hecho referencia, se está en el caso de efectuar la declaración de urgencia, una vez cumplido, como lo está, el requisito de la información pública, con arreglo a lo que el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, establece,

El Consejo de Ministros, en 23 de los corrientes, ha acordado declarar de urgencia, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 56 de su Reglamento de 26 de abril

de 1957, la ocupación de los bienes que quedan detallados en las actuaciones administrativas que se han indicado, afectados por las obras de construcción del Salto de Mequinzenza y accesorias, de que es concesionaria la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana".

Lo que se hace público para conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución no cabe recurso alguno, si bien los interesados, hasta el momento del levantamiento de las actas previas, podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan cometido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1962. — El Comisario Jefe, J. Reguart.

Núm. 6.220

### Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza

#### SEPTIMA REGION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, capítulo 11, del Reglamento de 7 de junio de 1911, hoy en vigor, he acordado publicar la relación de licencias de pesca expedidas por esta Delegación durante el mes de noviembre último.

*Número de orden, nombres y apellidos de los adquirentes, vecindad y profesión.*

#### DIA 2

- 3.456. Antonio Mimbiela Terraza. Zaragoza. Peón.
- 3.457. Manuel Ferrer Fresno. Zaragoza. Obrero.
- 3.458. Luis Bellostas Gil. Zaragoza. Albañil.
- 3.459. Matias Carrasco Bona. Luceni. Jornalero.
- 3.460. Ricardo Pueyo Sánchez. Zaragoza. Carpintero.
- 3.461. Emilio Octavio Miravail. Toulouse (Francia). Empleado.
- 3.462. Pierre Costé Roger Enry. Idem. Médico.
- 3.463. Jean Justin Pronquise. Idem. Contable.

#### DIA 3

- 3.464. Luis Navarro Rubio. Gallur. Jornalero.
- 3.465. Pascual Andréu Puyol. Zaragoza. Pescador.
- 3.466. Miguel Latorre Berdejo. Tauste. Jornalero.
- 3.467. Manuel Zueco López. Idem. Campo.

#### DIA 5

- 3.468. Manuel Solsona Poblador. Caspe. Jornalero.

#### DIA 6

- 3.469. Antonio Remartín Bueno. Terrer. Jornalero.

#### DIA 7

- 3.470. Domingo Martínez Gascón. Velilla de Ebro. Cobrador.
- 3.471. José Esteruelas Laga. Idem. Chofer.

#### DIA 8

- 3.472. Ramón Lahoz Moya. Zaragoza. Albañil.
- 3.473. Antonio Lozano López. Idem. Ajustador.

#### DIA 9

- 3.474. Lorenzo García Sorrosal. El Burgo de Ebro. Pescador.
- 3.475. Agustín García Sorrosal. Idem. Pescador.

#### DIA 10

- 3.476. Emilio Grau Gracia. Zaragoza. Industrial.

#### DIA 13

- 3.477. Lorenzo Araus Azlor. Zaragoza. Relojero.

#### DIA 14

- 3.478. José Hernández Estrada. Zaragoza. Carnicero.
- 3.479. Miguel Vizcaino Sen. Idem. Impresor.
- 3.480. Martín Benito García. Zaragoza. Albañil.
- 3.481. Bernardo Muñoz Sierra. Zaragoza. Militar.

#### DIA 15

- 3.482. Francisco Clemente Velilla. Zaragoza. Empleado.
- 3.483. Rafael Bellostas Royo. Zaragoza. Comercio.

#### DIA 16

- 3.484. José Paúl Carreras. Zaragoza. Industrial.
- 3.485. Agustín Gimeno Silvestre. Mequinzenza. Albañil.

#### DIA 19

- 3.486. Mariano del Río Mateo. Calatayud. Jubilado.
- 3.487. Vicente Cubeles Ibáñez. Caspe. Labrador.

#### DIA 22

- 3.488. Julio Forcén Utrillas. Zaragoza. Aprendiz.

#### DIA 27

- 3.489. Alfonso Ayuda Palacio. Zuera. Obrero.
- 3.490. Pascual Estela Magdalena. Gallur. Panadero.
- 3.491. Jesús Anglada Panivino. Zaragoza. Fundidor.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1962. — El Ingeniero Jefe Delegado, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 6.444

LUNA

Por D. Manuel Otal Biesa se ha solicitado permiso o autorización para instalar un molino de piensos en la casa de su propiedad sita en la Plaza de España de esta villa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de 30 de noviembre de 1961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace pública la petición a fin de que durante el plazo de diez días pueda formularse, por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Luna, 12 de diciembre de 1962.—  
El Alcalde, Tomás Catalán.

Núm. 6.431

MARIA DE HUERVA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de esta localidad, se hace saber que el vecino don Federico Pla Puenteas ha solicitado licencia para instalar una estación de servicio particular para la venta de combustibles líquidos y lubricantes en la carretera N-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, kilómetro 15, hectómetro 7, de este término municipal.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

María de Huerva, 19 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Ramón Gracia.

Núm. 6.416

TERRER

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta de las obras de reparación para suplir deficiencias en el abastecimiento de aguas y eliminación de excretas de la Casa del Médico de esta localidad, se anuncia una segunda y, en consecuencia, se admitirán proposiciones para optar a la misma durante un plazo de veinte días hábiles, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y como se expresa en el anuncio

publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 262, correspondiente al día 18 de noviembre del corriente año.

La apertura de plicas de esta segunda subasta se verificará tres días después de que se cumplan los veinte hábiles después del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y hora de las doce.

Terrer, 18 de diciembre de 1962.—  
El Alcalde, F. Escolano.

Núm. 6.367

SIERRA DE LUNA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se han expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que se citan, pudiendo ser examinados por todos los vecinos y presentar contra ellos las reclamaciones que crean pertinentes:

- Reparto de tránsito de ganados.
- Reparto de viños.
- Reparto de hierbas.
- Reparto de carnes.
- Reparto de labor y siembra.
- Reparto de balcones y rejías.

Sierra de Luna, 14 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Núm. 6.382

TRASOBARES

Confeccionado y aprobado por esta Corporación municipal el padrón-reparto por aprovechamiento vecinal de lenas para el año forestal 1962-63, se expone al público a fin de que los sujetos al pago del canon por el mismo presenten las reclamaciones a que se crean con derecho en plazo de ocho días.

Trasobares, 14 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Aznar.

Núm. 6.382

TRASOBARES

Solicitada la devolución de fianza por "Ingeniería y Construcciones Duce", de Zaragoza, contratista de las obras de abastecimiento de aguas a Trasobares, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar en plazo de quince días.

Trasobares, 14 de diciembre de 1962.—El Alcalde, Francisco Aznar.

## SECCION SEPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 6.401

AUDIENCIA TERRITORIAL

D. Ramón Valle Aranda, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifico: Que en los encabezamientos y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala de lo Civil en los autos a que luego se hará mención, copiados, dicen:

"Sentencia número 102. — Ilustres señores: Presidente, don José de Luna Guerrero, Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez - Plaero, don Emilio Llopis Peras y don José-Luis Ruiz Sánchez. — En la Ilustre Ciudad de Zaragoza a 26 de noviembre de 1962. — Vistos que han sido por la Sala de lo Civil de esta Excmo. Ilustre Audiencia territorial los presentes autos de arrendamientos urbanos, en grado de apelación, tramitados por el Juzgado número 2 de esta capital e instados como demandante y apelante, por doña Concepción Cepero Imane, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, y de esta vecindad, representada por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, y dirigida por el Letrado don Gonzalo Marco y Monge, contra don Agustín y don Mariano Calvo Lozano, como demandados y apelados, ambos mayores de edad, industriales y de esta vecindad, representado el primero por el Procurador don Luis del Campo Ardid, bajo la dirección del Letrado don José - María del Campo Ardid, no habiendo comparecido el segundo en la primera instancia, por lo que fue declarado rebelde, así como tampoco en esta apelación, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio,

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de doña Concepción Cepero Lauente contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 2, de fecha 12 de marzo de 1962, en procedimiento por la misma instado contra don Agustín y don Mariano Calvo Lozano, declarado en rebeldía este último y no comparecido en esta apelación, debemos, con revocación de la referida sentencia y accediendo a la demanda, declarar; como declaramos, resuelto el contrato de

arriendo del local bajo de la casa números 2 y 4 de la calle del Cedro, de esta ciudad, dado en su día en arriendo al demandado don Agustín Calvo Lozano, por traspaso ilegal al otro demandado don Mariano Calvo Lozano, condenándose a desalojarlo y dearlo a la entera disposición de la corte en el plazo legal; todo ello con expresa imposición de las costas a los demandados y apelados, por ser los mismos preceptivas en cuanto a las causas en primera instancia, y a hacer especial pronunciamiento de las originadas en esta apelación.

Así por esta nuestra sentencia, que se notifica en forma, de la que con ley, mérito de la misma y remisión de los autos al Juzgado de su procedencia, una vez firmada, a los efectos de su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Rosales. — Emilio Lepis Peña. — José Luis Ruiz Sánchez. (Rubricados).

Añ. resulta de su original, a que se refiere.

Y para que conste y remitir al Juzgado de la provincia para su publicación, en forma legal, de un impreso don Mariano Calvo Lozano, extendido y firmado en presente, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Ramón Valle. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

#### REQUISITORIAS

*Bajo el precepto de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 644 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 6.406

RODRIGUEZ ALIAGA (Luis), de 28 años, de Botorrita (Zaragoza), hijo de Santos y de Luisa, casado, cho-

for, vecino últimamente en Zaragoza, cuyo paradero actual se desconoce, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 377 de 1962, sobre conducción ilícita de automóvil, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días, a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario.

Núm. 6.437

BAILO BELTRAN (Juan), cuya edad se ignora, así como otros de sus antecedentes, procesado en sumario número 639 de 1962, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.407

##### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha en ejecutoria dimanante de la causa número 174 de 1962, sobre hurto, contra Rogelio González Soler, hoy en ignorado paradero, tiene acordado se notifique por medio de la presente al citado penado que la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad le condenó a la pena de tres meses de arresto mayor, accesorias, pago de costas procesales y tasas judiciales, así como a que abone al perjudicado Jesús Calvo Medrano la cantidad de 500 pesetas como indemnización de perjuicios, requiriéndole para el pago de ambas responsabilidades.

Y para que la notificación y requerimiento ordenados puedan tener efecto en legal forma expido la presente en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.398

##### JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de mayor cuantía instados por el Procurador señor Lozano Gracián, en nombre de don Angel Causapé y otros, contra don Pedro Latorre Gómez, vecino que fue de Barcelona, hoy en ignorado paradero, y contra otros, sobre declaración de derechos y otros extremos, en cuyo procedimiento, y dado el ignorado paradero del referido demandado, se ha acordado citarle y emplazarle por medio del presente a fin de que en el término de quince días, el que se amplía al legal en razón a la distancia, se persone en los autos en forma, si le conviniere.

Y para que conste y sirva de cédula de emplazamiento al referido demandado, previniéndole que las copias simples de demanda y documentos obran en Secretaría a su disposición, y que de no comparacer le parará el perjuicio a que haya lugar, se expide el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.449

##### JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo instados por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra herencia yacente de doña Leonor Sala Ruiz, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1962. — El Ilustrísimo señor don Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza; habiendo visto los presentes autos instados por el Procurador señor Romeo, dirigido por el Letrado señor Gil Marraco, en nombre y con poder bastante de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, entidad que disfruta de los beneficios legales de pobreza, contra la herencia yacente de D.ª Leonor Sala Ruiz, veci-

na que fue de esta ciudad, en reclamación de cantidad, en situación de rebeldía, y...

Fallo: Que debó de mandar y mandó seguir adelante la ejecución promovida por el Procurador señor Romeo, en nombre de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la herencia yacente de doña Leonor Sala Ruiz, y, con su producto, cumplido y entero pago a la entidad acreedora de la cantidad de pesetas 7.689.494, importe del principal e intereses vencidos, más los que venganzan pactados y gastos causados en este procedimiento, así como costas, a cuyas responsabilidades debó de condenar y condeno a mencionada herencia yacente, a quien, por su rebeldía y desconocido paradero, le será notificada esta resolución por edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, los que contendrán los insertos necesarios.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Español Laplana". (Rubricado).

Y con el fin de que sirva de notificación a la demanda, en rebeldía, herencia yacente de doña Leonor Sala Ruiz, a los efectos prevenidos en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.399

JUZGADO NUM. 3

*Cédula de notificación*

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de esta ciudad en la ejecutoria de la causa número 131 de 1962, sobre robos, contra otros y Juan José Bartolomé Bartolomé, del que se ignora su domicilio; se cita al mismo para que en término de quince días comparezca ante este Juzgado para notificarle la sentencia de la Superioridad por la que se le absuelve del delito de que se le acusaba, declarando las costas de oficio, apercibido de que si no comparece la parará el perjuicio procedente en derecho.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.396

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación  
y requerimiento*

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de este Juzgado número 4 en la pieza de responsabilidad civil del sumario 225 de 1958, sobre falsedad y estafa, se notifica a la penada María - Isabel Gómez Lehertera, cuyo paradero se desconoce, que en la tercera subasta de los bienes embargados se ha ofrecido postura de 150 pesetas, por Pilar Lanuza Mallor, y se le requiere para que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, presente persona que mejore postura, dentro de los nueve días hábiles siguientes al de la publicación de esta cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.447

JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan al número 280 de 1962, en reclamación de 11.386 pesetas, a instancias de don José Carboné Abad, representado por el Procurador señor Segarra, contra don Romualdo Lavilla Funes, vecino de Zaragoza (San Vicente de Paúl, número 23), en cuyos autos, y en ejecución de sentencia, he decretado la venta en pública primera subasta de los bienes embargados a este último, cuyos bienes son los siguientes:

Un despacho compuesto de mesa escritorio, con capa de cristal; una librería-armario, también con cristal; un sillón tipo ministro y cuatro sillas, todo haciendo juego. 5.000 pesetas.

Dos mesas de despacho, tipo colonial, de cinco cañones; otra mesa colonial, de 0'90 metros; otra mesa de nogal, tapizada en verde; dos mesas para máquina de escribir; tres

sillones tapizados y nueve sillas tapizadas en plástico verde. 10.500 pesetas.

Un sofá, dos sones y dos sillas y mesa centro. 2.500 pesetas.

Una máquina de escribir "Lexicon 80". 4.000 pesetas.

Suma total, salvo error u omisión, 22.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la sala-audiencia de este Juzgado, el día 6 de enero próximo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los licitantes que para tomar parte en la subasta deberán consignar una cantidad no inferior al 10 por 100 del valor de los bienes y que no se admitirán posturas que no cobren las costas y gastos de este anterior evento, así como los bienes se encuentran en poder del ejecutado.

Dado en Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Vicente Herce.

Núm. 6.441

JUZGADO NUM. 4

*Cédula de notificación*

El señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza, por providencia dictada con esta fecha en ejecutoria dimanante de la causa número 360 de 1952, sobre conducción ilegal, contra Alejandro Serrano Valero, notifica por medio de la presente al perjudicado D. Pascual Simón Bibián que la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, por sentencia dictada en expresada causa, condenó al citado penado a que abone al perjudicado de referencia la cantidad de 300 pesetas como indemnización de perjuicios.

Y para que la notificación ordenada pueda tener efecto en legal forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 6.400

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Jaime Támara Fernández de Tellerina, Juez de instrucción, de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita sumario número 85 de 1952, sobre imprudencia, y en proveydo de esta fecha he acordado citar al lesionado Manuel García Martínez, e yas demás circunstancias

personales se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona (calle Mercader, número 110), a fin de que comparezca ante este Juzgado de Instrucción dentro del término de cinco días para recibirle declaración, ser reconocido por el señor Médico forense para dar la sanidad en legal forma y ofrecerle el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, lo que desde luego se verifica por medio del presente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Zaragoza, expido el presente en Enea de los Caballeros a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Juez, Jaime Tamara Fernández. — El Secretario, (ilegible).

#### JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.405

##### JUZGADO NUM. 4

D. Joaquín Gallardo Egea, Secretario del Juzgado municipal número 4 de los de esta ciudad;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido ante este Juzgado con el número 668 de 1962 ha sido dictada la sentencia cuyas cabecera y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 15 de diciembre de 1962. — El señor don Ricardo Soto Prieto, Juez municipal del Juzgado número 4 de los de esta ciudad: habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes de una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Aguilar Rodríguez, como denunciante, lesionado, y José Arnaiz Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente, y resultando ...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo de la denuncia formulada al

denunciado José Arnaiz Rodríguez, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ricardo Soto". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha: doy fe. — Joaquín Gallardo. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al lesionado por su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente que firmo en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y dos. — El Secretario, Joaquín Gallardo.

#### PORTE NO OFICIAL

Núm. 6.436

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE GRISEL

Habiéndose confeccionado por esta Hermandad, y aprobados por el Cabildo de la misma los repartos que más adelante se dirán, se advierte a todos contribuyentes que los mencionados repartos han quedado expuestos al público en la Secretaría de esta entidad durante el plazo de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que consideren justas.

Los repartos que se exponen al público son:

Reparto del guarderío y demás gastos para sostenimiento de la Hermandad correspondiente al presente ejercicio de 1962, y reparto girado para pago de concertos con la Excelentísima Diputación de la riqueza agropecuaria correspondiente a los ejercicios de 1961 y 1962.

Grisel, 16 de diciembre de 1962.— El Jefe de la Hermandad, Carmelo Tejero.

Núm. 6.439

##### COMISION LOCAL DE VECINOS DE MAGALLON

La Comisión de mi presidencia en sesión celebrada el día 17 del mes en curso, resolviendo el primer período de licitación del concurso-sustaba convocado para la ejecución de las obras de distribución de aguas y saneamiento de esta villa cuya apertura de pliegos de "referencias" tuvo efecto el día 8 de los corrientes, ha acordado admitir los presentados por don Francisco Borseló Soria, don Félix Gracia Martínez y don Blas Hospital Cirión, para pasar a la segunda parte de la licitación, por ofrecer mayores ventajas; y eliminar el suscrito por don Cayo Remiro Román, que las ofreció menores.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día 26 del mes actual, a las once horas, en el salón de sesiones de esta Comisión (sita en la calle de Primo de Rivera, número 1), se efectuará la apertura de los segundos pliegos que contienen la "oferta económica", para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Magallón, 19 de diciembre de 1962.  
El Presidente, (ilegible).

Núm. 6.402

##### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE EL FRASNO

##### Gremio Fiscal

Por el plazo de quince días y a efectos de reclamaciones se halla expuesto al público en la Secretaría de esta Hermandad el reparto del arbitrio provincial sobre la riqueza del año 1962.

El Frasco, 17 de diciembre de 1962.  
El Presidente, Juan Gimeno Castillo.

Imprenta del Hogar Pignatelli

#### PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

##### INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas por líneas o fracción; en "Parte no oficial", 10 pesetas por líneas o fracción.

##### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	90 pesetas.
Semestre .....	180 —
Año .....	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año .....	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectúan en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones